JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente) (Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal) cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Bogotá, D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: 076 2021 00344

Como la demanda reúne las exigencias formales y se aporta título ejecutivo, de conformidad con lo ordenado por los artículos 422, 430 y 431 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de <u>mínima</u> cuantía a favor de IGT Colombia Ltda. en contra de Kattterine Bibiana del Socorro Castañeda Gómez, como propietaria del establecimiento de comercio denominado Copikathy, por los siguientes conceptos:

- 1. \$14.253.636,00 como capital.
- 2. Más los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, causados desde el 25 de noviembre de 2020 hasta cuando se verifique su pago total.

Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada en debida forma (C.G.P. y Decreto 806 de 2020), córrase traslado y hágasele saber que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación o de diez (10) días para proponer excepciones.

Reconócese al abogado Sebastián Forero Garnica como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE1.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA Juez

(2)

Providencia notificada mediante estado electrónico E-70 de 4 de mayo de 2021

Firmado Por:

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

085f29e73d89b290cde5f926e5fc26ed21273abfd1f3404fcd9e9af7721c14f3

Documento generado en 03/05/2021 02:52:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica